



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/44/2013, de 30 de enero, por la que se modifica la Orden EDU/764/2012, de 17 de septiembre, por la que se convocan ayudas para financiar la adquisición de libros de texto para el alumnado que curse educación primaria y educación secundaria obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, durante el curso 2012/2013.

Mediante la Orden EDU/764/2012, de 17 de septiembre («B.O.C. y L.» n.º 183, de 21 de septiembre), se convocaron ayudas para financiar la adquisición de libros de texto para el alumnado que curse educación primaria y educación secundaria obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, durante el curso 2012/2013.

En el apartado 3.1 de la orden de convocatoria se establece que la cuantía global máxima de crédito para estas ayudas será de CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (4.525.000 €), con cargo a la aplicación 07.05.322A05.48088 de los Presupuestos de esta Comunidad para el año 2013.

Así mismo en el citado apartado se indica que dicho crédito podrá ser ampliado en la cuantía que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte libre a la Comunidad de Castilla y León para colaborar en la financiación de las ayudas, mediante la modificación de la Orden de convocatoria y la realización de los oportunos trámites de fiscalización.

Se ha librado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a la Comunidad de Castilla y León la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS (1.496.293 €) con cargo a la aplicación 18.04.323M.483.0 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

En virtud de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

RESUELVO

Modificar el apartado 3.1 de la Orden EDU/764/2012, de 17 de septiembre, por la que se convocan ayudas para financiar la adquisición de libros de texto para el alumnado que curse educación primaria y educación secundaria obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, durante el curso 2012/2013, quedando redactado de la forma siguiente:

«3.1. La cuantía global máxima de crédito para estas ayudas será de SEIS MILLONES VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS (6.021.293€) con cargo a la aplicación 07.05.322A05.48088.0 de los Presupuestos Generales de esta Comunidad para el año 2013.»



Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 30 de enero de 2013.

El Consejero,
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO